

EXPEDIENTE Nº: 4313585

FECHA: 27/06/2016

**INFORME FINAL**  
**EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

<b>Denominación del Título</b>	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROCURA
<b>Universidad (es)</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
<b>Centro (s) donde se imparte</b>	
<b>Menciones/Especialidades que se imparten en el centro</b>	
<b>Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título</b>	SEMIPRESENCIAL/DISTANCIA

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

En términos generales, la implantación del plan de estudios y la organización del programa se ajustan a lo recogido en la memoria verificada. La docencia comenzó el curso 2013-2014 con 16 alumnos, inferior al mínimo de 25 previsto en la memoria verificada (si bien las plazas disponibles son 200), descendiendo en 2014-2015 a 6, con el consiguiente impacto en la contratación de profesorado externo. En el vigente curso 2015-2016 se ha incrementado el número de estudiantes.

El perfil de egreso es adecuado y mantiene su relevancia.

La coordinación docente se ha desarrollado adecuadamente, y también la coordinación de las prácticas externas, que se realizan en colaboración con el Consejo General de la Procura.

Los criterios generales de admisión aplicados permiten que los estudiantes dispongan del perfil de ingreso adecuado. La aplicación de las diferentes normativas se ha realizado de manera adecuada.

#### CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

Se encuentran publicadas y son fácilmente accesibles la memoria verificada, el Informe Final de Evaluación de ANECA, la notificación de la resolución positiva del Consejo de Universidades de 1 de octubre de 2012, la publicación en el BOE de la resolución por la que se establece el carácter oficial y la

inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) de 23 de abril de 2013, la publicación en el BOE del plan de estudios el 31 de mayo de 2013, el Informe de Seguimiento de ANECA de 1 de marzo de 2015, y el enlace al RUCT. Se vincula en la página principal del Máster un enlace al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) del título, en donde figura la Comisión de Coordinación del Máster. Y, a través del SGIC se vincula un nuevo enlace a la Oficina de Tratamiento de la información, incluyendo a través del portal estadístico los principales resultados del título, tanto de satisfacción como de formación, desglosados por cursos académicos, campus, centros, asignaturas, calificaciones... y cuya última información disponible corresponde al curso 2013-2014.

En líneas generales, el título dispone de una información amplia y organizada que facilita la orientación de los futuros estudiantes y otros agentes de interés. Se publica información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad. Desde la página web del título es fácilmente accesible la información sobre las vías de acceso al título y la estructura del plan de estudios. La información sobre las prácticas externas se encuentra también accesible, y además está muy pormenorizada. No existe información específica del título en inglés.

Los alumnos tienen acceso, en el momento oportuno, a la información relevante sobre el plan de estudios, con las guías docentes disponibles con carácter previo a la matrícula. Cada asignatura dispone de su guía docente actualizada, con presentación, contenidos, bibliografía, sistemas de evaluación...

En su Plan de Mejoras, la universidad se compromete a facilitar en la Guía de Información del Máster información del título en lengua inglesa.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La UNED evidencia la implementación de un SGIC que garantiza la recogida y análisis de información y de resultados del título. La Facultad de Derecho pone de manifiesto sus objetivos de calidad en la página web del centro, correspondiendo su revisión a la Comisión Coordinadora del Título (CCT). No se cuenta con evidencias de reuniones de la CCT, pero si con dos informes anuales de 2012 y 2013, en los

que se revisan los objetivos de calidad y los resultados del título. Existe un sistema integral de cuestionarios y formularios para facilitar la participación de los grupos de interés del Máster. Los resultados que se ofrecen de los cursos 2012-2013 y 2013-2014 se refieren, únicamente, a la tasa de rendimiento del título. La satisfacción de los estudiantes con el título, profesorado y recursos materiales concierne al curso 2012-2013, y la satisfacción de profesorado y egresados al 2013-2014.

El SGIC de la UNED aplicado dispone de procedimientos que facilitan el seguimiento, evaluación y mejora del título a través de datos objetivos y verificables.

De acuerdo con el SGIC de la UNED, la Facultad y el Máster disponen de procedimientos que facilitan el seguimiento, evaluación y mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje. Igualmente, existe un procedimiento de canalización de sugerencias, reclamaciones, y felicitaciones

## DIMENSIÓN 2. RECURSOS

### CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico disponible conjuga la cualificación científica y la experiencia profesional adecuadas a las exigencias del título.

La distribución porcentual del personal académico, que en el supuesto del profesorado que ejerce la procura se reduce al 33%, no cumple lo previsto en el primer enunciado del artículo 13 del Real Decreto (RD) 775/2011: "El personal docente de todos los cursos de formación debe tener una composición equilibrada entre abogados o procuradores, según el caso, y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento".

El profesorado del título dispone de una formación adecuada.

En el Plan de Mejoras presentado, la universidad informa de que en el segundo cuatrimestre del vigente curso 2015-2016 se ha incorporado a la plantilla docente del título un procurador, lo que permite cumplir las condiciones que la normativa exige para la impartición del Máster. Igualmente, y para el curso 2016-2017, se ha solicitado al Consejo General de los Procuradores la remisión de currículum de procuradores con experiencia docente, con el objeto de formular al Vicerrectorado de Ordenación Académica la petición de que se incorporen cuatro procuradores más en el título para de este modo

cumplir con requisitos establecidos por el RD 775/2011 en cuanto a las características del personal del título.

## **CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El personal de apoyo y los servicios de la universidad y del Consejo General de la Procura son suficientes para el adecuado desarrollo del título.

Los recursos materiales son también suficientes y adecuados.

Las infraestructuras tecnológicas y los materiales didácticos son adecuados, y reciben una elevada valoración por parte de los egresados.

La universidad dispone de un servicio de apoyo y orientación académica, profesional y de movilidad para sus estudiantes, cumpliendo con lo previsto en la memoria verificada.

Las prácticas externas se han desarrollado también de conformidad con lo previsto, y en despachos cercanos a los lugares de residencia de los alumnos, y la coordinación entre la universidad y el Consejo General de la Procura ha sido la adecuada.

## **DIMENSIÓN 3. RESULTADOS**

### **CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se

corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

Las actividades formativas realizadas y los sistemas de evaluación aplicados se han ajustado a los objetivos previstos, aplicando cada profesor los criterios que ha estimado más oportunos de entre el abanico de posibilidades previstas en la memoria.

Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel de Máster del MECES.

## **CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO**

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El número de alumnos matriculados ha sido muy inferior al previsto en la memoria verificada, un máximo de 200, si bien en la página web del título se indica que el número mínimo de alumnos para impartir el Máster es de 25.

La tasa de eficiencia el curso académico 2013-2014 fue un 100%, las tasas de rendimiento fueron un 84,24% y un 99,13% en los cursos 2012-2013 y 2013-2014, respectivamente.

El curso académico 2012-2013, el grado de satisfacción de los estudiantes con el título fue de un 80,59%, y el de los estudiantes con el profesorado un 75%.

La UNED cuenta con un Plan de inserción laboral, pero no ha podido constatarse su aplicación a los egresados del título.

En su Plan de Mejoras, la universidad se compromete a que la Coordinación del Máster actualice las tasas e indicadores del título una vez que estén a su disposición. Igualmente, y en lo que respecta a la inserción laboral de los egresados, toda la vez que la prueba de evaluación profesional para el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales para el año 2016 se publicó en el BOE del pasado 21 de abril, la universidad se compromete a realizar un seguimiento de los resultados alcanzados por los estudiantes, así como sobre su devenir profesional.

## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspecto, comprometido en el Plan de Mejoras presentado por la universidad, que será objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del título:

-El cumplimiento de las exigencias previstas por el RD 775/2011 respecto a los porcentajes previstos para el personal docente de procedencia académica y profesional.

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones, comprometidas en el Plan de Mejoras presentado por la universidad:

-Facilitar información en lengua inglesa en la página web del título con el objetivo de que se pueda mostrar información sobre las características y efectos legales del título a colectivos (estudiantes y empleadores) de otros países interesados en el mismo.

-Aportar series sistemáticas de las tasas e indicadores del título.

-Realizar, cuando se disponga de información suficiente, estudios de inserción laboral de los egresados, con el objeto de que la información recogida pueda servir como un elemento de análisis, revisión y posible mejora del título.

El seguimiento del título, por parte de ANECA, tendrá un carácter anual.

En Madrid, a 27/06/2016:

A handwritten signature in blue ink, consisting of the letters 'MA' followed by a stylized flourish, underlined with a single horizontal stroke.

El Director de ANECA